



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**Radicado: S 2019060038769**

**Fecha: 19/03/2019**

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino: MARTHA



**Por la cual se concede el disfrute de vacaciones interrumpidas a un Docente pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y, el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016.

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Por el Decreto 201500001626 del 7 de julio de 2015, se modifica la planta de cargos docentes y directivos docentes para la prestación de los servicios educativos en los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante Radicado 2019010091069 del 06 de marzo de 2019, la señora **MARTHA MIRELLY ARIAS GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **22.032.985**, Docente de Básica Primaria, adscrita a la Institución Educativa San Luis, sede Escuela Unitaria Juan J Hoyos Gómez del Municipio de San Luis, actualmente se desempeña como Tutora del programa todos aprender, solicita el reconocimiento de las vacaciones interrumpidas del mes de diciembre de 2018 y los 6 días de enero de 2019, manifiesta que entre el 27 de diciembre de 2018 y hasta el 01 de mayo de 2019 se encuentra en licencia de maternidad, vacaciones a las que tiene derecho, según Resolución 2017060108633 del 8 de noviembre de 2017, que establece el Calendario Académico para el año 2018 y Resolución 2018060362150 del 2 de octubre de 2018, que establece el Calendario Académico para el año 2019, reconocimiento que equivale a once (11) días de vacaciones y se deberán conceder desde el 02 de mayo y hasta el 12 de mayo de 2019, ambas fechas inclusive.

\* El Artículo 15 del Decreto 1045 de 1978, establece las causales para que opere o se configure la interrupción de las vacaciones por la incapacidad ocasionada por enfermedad o accidente de trabajo o maternidad.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Según concepto emitido mediante oficio 201200085816 del 11 de abril de 2012, por la Jefe – Oficina Asesora de Jurídica del Ministerio de Educación Nacional, es procedente formalizar la interrupción y el disfrute de las vacaciones interrumpidas.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**RESUELVE:**

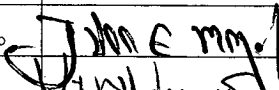
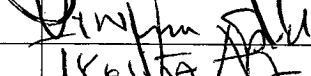
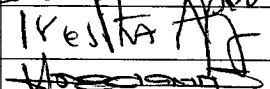
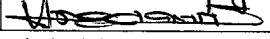
**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder el disfrute de vacaciones interrumpidas a la señora **MARTHA MIRELLY ARIAS GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **22.032.985**, Docente de Básica Primaria, adscrita a la Institución Educativa San Luis, sede Escuela Unitaria Juan J Hoyos Gómez del Municipio de San Luis, actualmente se desempeña como Tutora del programa todos aprender, por el término de (11) días, contados desde el 02 de mayo y hasta el 12 de mayo de 2019, ambas fechas inclusive según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida, para las actuaciones administrativas pertinentes.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
 Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo		15/03/19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano		15/03/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica		15/03/2019
Proyectó:	Angela María Montoya Betancur		13/03/2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.